



ANUNCIO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA SOBRE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS POR AUSENCIA DEL ALCALDE.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se hace pública la Resolución de Alcaldía núm. 1465/2026, de 25 de agosto, sobre delegación de competencias por ausencia del Alcalde, cuyo tenor literal seguidamente se transcribe:

“DELEGACIÓN TOTALIDAD DE FUNCIONES ATRIBUIDAS A LA ALCALDÍA, EN EL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE, DURANTE EL PERIODO DEL 26 DE AGOSTO AL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2026, AMBOS INCLUSIVE.

Por parte de la Alcaldía está previsto el disfrute de un período vacacional entre el día 26 de agosto y el 7 de septiembre de 2026, ambos inclusive, por lo que se hace necesario la delegación de la totalidad de las funciones atribuidas a la Alcaldía, en el Primer Teniente de Alcalde, D. José García Guerrero. Visto el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece que: "Los Tenientes de Alcalde sustituyen, por el orden de su nombramiento y en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, al Alcalde, siendo libremente designados y removidos por éste de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local y, donde ésta no exista, de entre los Concejales."

Visto el artículo 47.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que establece que: "Corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a ésta para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante de la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde." A tenor de todo ello y en virtud de las atribuciones que otorga al Alcalde el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Alcaldía HA RESUELTO:

Primero.- Delegar en el Primer Teniente de Alcalde, D. José García Guerrero, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el periodo comprendido entre el 26 de agosto y el 7 de septiembre de 2026, ambos inclusive.

Segundo.- Determinar que la delegación efectuada mediante esta Resolución en favor del Primer Teniente de Alcalde, comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero.- Establecer que el Primer Teniente de Alcalde deberá informar a la Alcaldía de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el periodo en el que asume las competencias delegadas, y con carácter previo, de aquellas decisiones de trascendencia, como se prevé en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Plaza de la Constitución, 5. 41806 Umbrete (Sevilla). Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
secretariaumbrete@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	gUW+40loPLe7LPKE6QjNhA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Garcia Guerrero	Firmado	26/08/2026 14:04:56	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gUW%2B40loPLe7LPKE6QjNhA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Cuarto.- Señalar que la delegación conferida en esta Resolución, requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante la Alcaldía expresa manifestación de no aceptación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta Resolución.

Quinto.- Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Sexto.- Manifestar que en lo no previsto en esta Resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.”

Umbrete (fecha de firma electrónica)
El Alcalde sustituto legal,
(firmado electrónicamente)
José García Guerrero

Plaza de la Constitución, 5. 41806 Umbrete (Sevilla). Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
secretariaumbrete@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	gUW+401oPLe7LPKE6QjNhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Garcia Guerrero	Firmado	26/08/2026 14:04:56
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gUW%2B401oPLe7LPKE6QjNhA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

